



RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2020 (BOE de 11 de marzo), se convocó proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas anteriormente mencionadas, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en sus Estatutos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo), modificados por Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio).

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo mencionado, junto con la causa de exclusión, y que figuran como Anexo I a la presente Resolución. Las listas figurarán expuestas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Segundo.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 23 de enero de 2021, a las 10:00 h, en el Aulario I, del Campus de Móstoles.

Tercero.- Los aspirantes deberán venir provistos del correspondiente documento identificativo (DNI, NIF, pasaporte, carnet de conducir, ...) y no podrán introducir en la sala ningún dispositivo móvil.

Cuarto.- De acuerdo con el punto 8 de la convocatoria de referencia (Resolución de 25 de febrero de 2020), el llamamiento será único, empezando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K"



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, frente a este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de dicha Universidad, o, alternativamente y sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado, igualmente, a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de dicha Universidad, de conformidad con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 11 de noviembre de 2020.

EL RECTOR
P.D.F. (Resolución 13/03/2017)
El Gerente General

Fdo.: Luis J. Mediero Oslé

